

## ESPECIFICACIONES FORMATO NUMERO 1 DECRETO 2280 RESOLUCION 3364 DE 2004

Para el reporte y registro de las cuentas, las EPS Y EOC tienen que diligenciar el formato "PARA HABILITAR O SALDAR CUENTAS DE RECAUDO DE LAS COTIZACIONES AL SGSS" y remitirlo a la Dirección General de Financiamiento para la respectiva autorización, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 4° del Decreto 2280 de 2004, junto con las certificaciones de cada entidad financiera. Este formato deberá ser diligenciado para habilitar o saldar cuentas de recaudo de cotizaciones al SGSS.

**Registro en la entidad financiera.** El formato autorizado por el Ministerio de La Protección Social tiene que ser remitido a través del Consorcio Fiduciario a la entidad financiera como documento soporte para la aplicación de las excepciones de gravámenes establecidos en la normatividad vigente así como a la EPS o EOC respectiva.

Las cuentas autorizadas y/o registradas ante el Ministerio de la Protección Social podrán ser objeto de auditoría por parte de los Entes de Control y vigilancia, así como de la auditoría especializada del Fosyga y de su administrador fiduciario.

**Fecha de Presentación:** Corresponde a la fecha en que se presenta el formato ante el Ministerio de la Protección Social.

### 1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

**1.1. CODIGO DE LA EPS Y/O EOC:** Escriba el código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.

**1.2. RAZÓN SOCIAL DE LA EPS Y/O EOC.** Se debe escribir la identificación de la EPS o EOC, razón social.

### 2. DATOS DE LAS CUENTAS DE RECAUDO PARA HABILITAR O

#### SALDAR.

**2.1. HABILITAR O SALDAR CUENTAS.** Especifique si la cuenta destinada al recaudo de cotizaciones en salud, al recaudo unificado, recaudo de aportes patronales del Sistema General de Participaciones, recaudo directo autorizado o centralizadora de recaudo se presenta para habilitar (se identifica con código 1) o para saldar (se identifica con código 2). En el evento en que se pretenda actualizar el registro por una cuenta saldada, deberá acompañarse el formato con la respectiva certificación de la entidad financiera en la que conste que la cuenta se encuentra cerrada y su saldo es \$0.

**2.2. TIPO DE CUENTA.** Especifique si la cuenta destinada al recaudo de cotizaciones en salud, al recaudo unificado, recaudo de aportes patronales del Sistema General de Participaciones, recaudo directo autorizado o centralizadora de recaudo, es de naturaleza corriente (se identifica con código 1) o de ahorros (se identifica con código 2).

**2.2.1. TIPO DE RECAUDO.** Especifique si la cuenta se destina al recaudo de cotizaciones en salud (se identifica con el código 1), al recaudo unificado (se identifica con el código 2), al recaudo de aportes patronales del Sistema General de Participaciones (se identifica con el código 3), al recaudo directo autorizado (se identifica con el código 4) o es centralizadora de recaudo (se identifica con código 5).

**2.3. NÚMERO DE LA CUENTA.** Registre el número de la cuenta asignado por la entidad financiera a las cuentas destinadas al recaudo de cotizaciones en salud, al recaudo unificado, al recaudo de aportes patronales del Sistema General de Participaciones, al recaudo directo

autorizado o centralizadora de recaudo

**2.4. CODIGO DE LA ENTIDAD FINANCIERA.** Escriba el código asignado por la Superintendencia Bancaria que incluya el código del banco y la sucursal.

**2.5. CODIGO DEPARTAMENTO.** Registre el código DANE de la entidad territorial (departamento) donde se encuentra registrada la cuenta.

**2.5.1. CODIGO MUNICIPIO.** Registre el código DANE del ente territorial (municipio) donde se encuentra registrada la cuenta.

**2.6. NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA.** Se debe escribir la identificación del banco, razón social.

**2.7. TITULAR / DENOMINACION.** Las Entidades Promotoras de Salud y demás entidades obligadas a compensar deben solicitar al banco o entidad financiera registrar las cuentas con la siguiente denominación "**Nombre de la EPS – recaudo cotizaciones en salud Fosyga**", las cuentas del sistema General de participaciones se registrarán de acuerdo con el requerimiento del Ministerio de Hacienda, seguido de la denominación "**Nombre de la EPS – recaudo cotizaciones en salud Fosyga**".

**NUMERO DE AUTORIZACION.** Numero de consecutivo, asignado por el Ministerio de la Protección Social.

**3. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Se escribe en forma legible el nombre del Representante Legal de la Entidad y se registra la firma.

**Anexo:** El formato debe diligenciarse totalmente, y no puede presentar tachones y enmendaduras, en estos eventos (de no diligenciarse completamente o de presentar tachones y enmendaduras) el Encargo Fiduciario de los recursos del FOSYGA no radicara el formato y se informara a la EPS y la SNS.

## INSTRUCTIVO FORMATO NÚMERO 1